



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas
Centros oficiales. 350 . .

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas — De años anteriores, 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1973

Jueves 24 de mayo

Número 118

Ministerio de Industria

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza a "Electra de Burgos, Sociedad Anónima", y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, a instancia de «Electra de Burgos, S. A.» (referencias: RI.-2.718, expediente número 24.210, F. 443), solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación Provincial del ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a la empresa citada la instalación de varias líneas de transporte de energía eléctrica, a 44 Kv., en Burgos, Polígonos Industriales de Villalonquéjar y de Gamonal.

2.º Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de

la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 13 de marzo de 1973.—
El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por las Empresas afectadas.

Burgos, 21 de mayo de 1973.—
El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruíz.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR NÚM. 20
sobre «Salidas de Urgencia» en Salas de Espéculos

Habiéndose suscitado en el seno de la Junta Central Consultiva e Inspectoría de Espectáculos de Madrid, el problema que supone el aparcamiento de vehículos delante de las puertas de las Empresas o Salas de Espectáculos Públicos que puede producir el taponamiento de aquéllas en casos de inminente salida de urgencia se consideró como conveniente la instalación de placas con color resaltante y letreros de «Salida de Urgencia», de tamaño y visibilidad suficientes, a fin de que sean respetadas por los conductores de vehículos y se abstengan de aparcar en aquellos lugares. Estimándose por este Gobierno Civil la oportunidad de tal medida, he acordado que en todas las Salas de Espectáculos de esta capital y provincia, y dentro del plazo máximo de un año se coloquen las citadas placas, con lo que en cierta forma queda salvaguardada la salida expedita de aquellos Establecimientos en que pudiese ocurrir cualquier percance con mayor garantía de seguridad personal para los usuarios o asistentes a los mismos.

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

Se advierte a los Ayuntamientos de la provincia que no han remitido a esta Jefatura copia de la liquidación de gastos e ingresos del presupuesto ordinario de 1972, la obligación en que se encuentran de proceder sin demora a cumplimentar el referido servicio que debió quedar atendido en el mes de febrero pasado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 693 de la Ley de Régimen Local y número 4 del artículo 7 de la Circular de 1 de diciembre de 1958.

Burgos, 18 de mayo de 1973.—
El Jefe Provincial, Francisco Ribés Puig.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez de Instrucción número uno de Burgos.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias preparatorias núm. 36 de 1973 por lesiones y daños contra Jean Claude Campot, con residencia en Francia, en las cuales se ha acordado poner de manifiesto por tres días y en la Secretaría de este Juzgado las presentes diligencias a referido inculpado para que en dicho término pueda so-

licitar la práctica de nuevas diligencias.

Y para que lo acordado tenga debido cumplimiento, y mediante la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sirva para poner de manifiesto en legal forma las presentes diligencias preparatorias 36/73, por tres días y en la Secretaría de este Juzgado al inculcado en las mismas, Jean Claude Campot, expido el presente en Burgos, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.

Número de las diligencias preparatorias 69 de 1972

SENTENCIA núm. 35

Ilmo. señor Magistrado Juez, don José Luis Ollas Grinda.

En la ciudad de Burgos, a trece de abril de mil novecientos setenta y tres.

Vista en juicio oral y público, ante este Juzgado, la causa procedente de este mismo Juzgado de Instrucción número uno de Burgos y su partido, seguida por imprudencia, contra Jesús Alejos Bustamante, hijo de Claudio y de Celestina, de 41 años, de estado casado, natural de Santander, vecino de Kassel-Alemania, de profesión carpintero, con instrucción, condenado anteriormente por un delito de hurto y en libertad provisional por esta causa, en la que son partes el Ministerio Fiscal, dicho acusado, defendido por el Letrado don Angel Quintanilla Fernández, y representado por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel.

Primero: Resultando probado y así declara que sobre las 12,15 horas del día 11 de agosto de 1972, el acusado Jesús Alejos Bustamante, mayor de edad, carpintero y que anteriormente ha sido condenado por un delito de hurto, conducía el vehículo de su propiedad KSJ-CD-195 (D), por la carretera Burgos-Santander y en esta última dirección, al llegar al kilómetro 286,700, tramo de curva a la derecha, de reducida visibilidad, y por entrar en la misma a mayor velocidad de la aconsejable, dadas sus características, se le fue dicho vehículo invadiendo la parte izquierda de la calzada, por lo que colisionó con el M-609.877, que conducido por su propietario Antonio Mirónez Bezanilla, circulaba

en dirección opuesta normalmente por su derecha, resultando a consecuencia de dicha colisión, lesionados este último conductor y sus acompañantes, Adelaida Escobar y María Isabel Mirones, que curaron a los ocho días y el M-609.877, con daños valorados en 47.233 pesetas.

Segundo: Resultando que el Ministerio Fiscal en sus conclusiones definitivas, calificó los hechos procesales como constitutivos de un delito de imprudencia temeraria del artículo 565 párrafo 1.º del Código Penal con resultado de daños del 563 del mismo, y conceptuando criminalmente del mismo en concepto de autos, al referido acusado, sin la concurrencia de la circunstancia agravante 14 del artículo 10, solicitó se le imponga la pena de 7.000 pesetas de multa, seis meses de privación del permiso de conducir y pago de costas, y estableciendo en cuanto a la responsabilidad civil las cantidades de 47.233 pesetas por los daños y 2.400 por las lesiones a favor de Antonio Mirones Bezanilla y 2.400 a cada una de las otras dos lesionadas.

Tercero: Resultando que la defensa del acusado en sus conclusiones, también definitivas, solicitó la libre absolución de su defendido por considerar que la conducta del mismo, no reviste caracteres de delito.

1.º Considerando que los hechos declarados probados, son legalmente constitutivos de un delito de imprudencia temeraria, previsto y penado en el artículo 565 párrafo 1.º del Código Penal, con resultado de daños del 563 del mismo, ya que el hecho de entrar en una curva de escasa visibilidad a una velocidad que no le permite controlar la marcha del vehículo y que produce la invasión de la parte izquierda, poniendo en gravísimo riesgo la integridad de los usuarios de la misma, siendo dicha invasión la causa determinante del accidente.

2.º Considerando que de dicho delito es responsable criminalmente, en concepto de autos, el acusado Jesús Alejos Bustamante, por la participación directa, material y voluntaria que tuvo en su ejecución.

3.º Considerando: Que en la realización del expresado delito ha concurrido la circunstancia modificativa de la responsabilidad cri-

minal 14 del artículo 10 del Código Penal.

4.º Considerando que los responsables criminalmente de un delito o falta, lo son también civilmente con la extensión determinada y carácter expresado en los artículos 101 al 108, ambos inclusive, de dicho Código y las costas procesales se entienden impuestas a los mismos por la Ley, ya totalmente, ya en la parte proporcional correspondiente, si hubiere varios acusados o no fuere responsable de todas las infracciones criminales objeto del procesamiento, conforme establecen los artículos 109 del mismo Código y número 2 del 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Vistos, además de los citados, los artículos 1, 3, 6, 12, 14, 19, 23, 27, 30, 33, 48, 49, 61, 72 al 78, 91 del Código Penal y los de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, relativos al enjuiciamiento de delito por el procedimiento especial de la Ley 3/1967 de 8 de abril,

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado, Jesús Alejos Bustamante, como autor responsable de un delito de imprudencia temeraria con la concurrencia de la circunstancia modificativa de la responsabilidad criminal 14 del artículo 10 del Código Penal, a la pena de 7.000 pesetas de multa y arresto sustitutorio de un día por cada 250 pesetas no abonadas, y a la privación del permiso de conducir por espacio de 6 meses, a que pague a Antonio Mirones Bezanilla, Adelaida Escobar y María Isabel Mirónez, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, las cantidades de 47.233, 2.400 y 2.400 pesetas, respectivamente, y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez José Luis Ollas Grinda.

En el juicio de faltas número 38 de 1973, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, por daños por imprudencia, entre las partes que a continuación se indican, se ha dictado la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a quince de mayo de mil novecientos setenta y tres. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de

faltas sobre daños por imprudencia, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como denunciante José Antonio Marijuán Ausín, de 40 años, soltero, industrial, vecino de Burgos, calle Madrid número 6; en concepto de denunciado Carlos Sastre Moreno, de 49 años, casado, metalúrgico, natural de Carabanchel Bajo, residente en Alemania en Gutenbergstrase-19 y actualmente en ignorado paradero, y,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Sastre Moreno, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia a la pena de quinientas pesetas de multa, pago de costas y que indemnice a José Antonio Marijuán Ausín en la cantidad de mil quinientas trece pesetas por los daños causados en su camión.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Rómulo Martí. (Rubricado).

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado Carlos Sastre Moreno, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a quince de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado Municipal número dos, con el número 305-73, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a quince de mayo de mil novecientos setenta y tres. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños y lesiones por colisión, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como lesionado Domingo Antúñez Gonzalves, de 23 años, casado, con residencia en Boticas Elro-Portugal, siendo denunciado Carlos Pires de Oliveira, de 47 años, soltero, súbdito portugués, siendo partes perjudicadas Angel de la Fuente Nistal domiciliado en Astorga, así como la Clínica Nuestra Señora del Carmen de esta ciudad.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Pires Oliveira, a la pena de mil pesetas de multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes y pago de costas, y que indemnice a los perjudicados Clínica Nuestra Señora del Carmen en la cantidad de ocho mil ochocientos sesenta y dos pesetas por los gastos clínicos (S. O.) y a Angel de la Fuente Nistal en la cantidad de cuatro mil trescientas cuarenta y tres, declarando la responsabilidad civil directa y solidaria de la Compañía La France A. R. D. por los daños corporales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí Gutiérrez. (Firmado y Rubricado).

Y para que sirva de notificación al penado Carlos Pires de Oliveira, así como al perjudicado Domingo Antúñez Gonzalves, expido la presente en Burgos a quince de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

Aranda de Duero

Don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en la pieza de responsabilidad civil dimanante de las diligencias preparatorias número 50, de 1966, seguidas contra Adolfo Soto Gómez, ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez y por término de ocho días, el siguiente bien embargado al penado:

Una motocicleta marca «Berdí», de 125 c. c., matrícula SO-4614, valorada para la segunda subasta en mil quinientas pesetas, haciendo saber a los licitadores lo siguiente:

1.ª — Que la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el próximo día trece de junio y su hora de las doce de la mañana.

2.ª — Que por tratarse de tercera subasta la misma se celebrará sin sujeción a tipo.

3.ª — Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación para la segunda subasta.

4.ª — Que la subasta podrá ha-

cerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª — Que la motocicleta se halla depositada en poder del penado.

Dado en Aranda de Duero, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

3033.—214,00

Madrid

Pablo Morello Collado, mayor de edad, conductor y propietario el día 3 de octubre de 1972, del vehículo BU-1958-A, domiciliado últimamente en Aranda de Duero, Hostal Juli (Burgos), hoy en ignorado paradero, se le cita para que el día 28 de junio y hora de las doce y media, comparezca ante este Juzgado Municipal, número 15 de esta capital, sito en el Paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas número 843/72, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 14 de mayo de 1973.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Magistratura del Trabajo de Burgos

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha por el Ilmo. señor don Emillo Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo de Burgos en los expedientes números 265 y otros que ante esta Magistratura por descubiertos de la Seguridad Social se siguen contra don Fernando Muñoz Plaza, mayor de edad, vecino de Lerma, sobre el pago de trescientas treinta mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas de principal y otras ochenta mil pesetas que provisionalmente se calculan para costas, se anuncia por el presente la venta en pública subasta del siguiente vehículo, cuya tasación se detalla.

Vehículo matrícula BU-37.433, marca Simca, en buen estado, valorado en cien mil pesetas.

Dicho vehículo se encuentra en poder del apremiado, en la calle Zorrilla, sin número, de la villa de Lerma.

Dicha subasta, que será única, se celebrará el próximo día cuatro de junio a las doce horas de la mañana y en la sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo,

sita en la Plaza Alonso Martínez 7, quinto, de esta capital.

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor si alcanza el cincuenta por ciento de la tasación y deposita en el acto el veinte por ciento del importe de la adjudicación. Caso de no haber postores se anunciarán en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo y adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá, en el acto, depositar el veinte por ciento del importe de la adjudicación.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor podrán participar en la subasta pudiendo este último librar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentar personas que mejoren la postura.

Dado en Burgos, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Magistrado de Trabajo (ilegible).—El Secretario (ilegible).
3.032.—298,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación que seguidamente se detalla:

Referencias: R. I.: 2.718. — Exp. 25.468. — F. 504.

Peticionario: Electra de Burgos, Sociedad Anónima.

Objeto de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a Arcos de la Llana.

Características principales:

— Línea a 13,2 Kv., de 210 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda, con origen en la línea de Arcos de la Llana a Villanueva Matamala y final en el centro de transformación II de la primera localidad.

— Centro de transformación Arcos de la Llana II, de tipo intemperie sobre postes metálicos, con transformador de 100 Kva.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 237.973, pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria de

Burgos, calle de Madrid, número 22 planta 1.ª, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 8 de mayo de 1973.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2.964.—204,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 13.412. — F. 191.

Asunto: Instalación línea a 13,2 Kv., y centro de transformación de 100 Kva., para explotación de yeso, en Cueva Cardiel.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancias de don Eduardo García Toral, solicitando autorización para instalar línea de alta tensión y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Eduardo García Toral, la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 Kv., de 740 metros de longitud, sobre apoyos de madera, con origen en la línea que enlaza Burgos con Briviesca y Villafranca Montes de Oca y final en el nuevo centro de transformación en su explotación de yeso, de tipo intemperie, sobre postes de madera, con transformador de 100 Kva.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV, del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vd., para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Burgos, 11 de mayo de 1973.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3.038.—222,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 13.569. — F. 192.

Asunto: Instalación línea a 13,2 Kv., y centro de transformación para suministro a su Granja Avícola, en Burgos, Carretera de Santander.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancias de don José Antonio Pérez, con domicilio en Burgos, Aparicio y

Ruiz número 10, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don José Antonio Pérez, la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, a la tensión de 13,2 Kv., de 9 metros de longitud, con origen en la línea de Burgos a Villimar y final en el nuevo centro de transformación para Granja Avícola, de tipo intemperie, con transformador de 5 Kva.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV, del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vd., para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Burgos, 10 de mayo de 1973.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3.039.—216,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 15.854. — F. 184.

Asunto: Instalación de línea a 13,2 Kv. y centro de transformación de 25 Kva. para suministro a Estación de Servicio, de Vivar del Cid.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancias de Electra de Burgos, S. A., con domicilio en Burgos, Plaza del Vena, sin número, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Burgos, S. A., la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, a 13,2 Kv., y centro de transformación de 25 Kva. La línea tiene su origen en la derivación de la actualmente en servicio entre Vivar del Cid y Celada de la Torre y final en el centro de transformación aludido, de tipo intemperie.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la mis-

ma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV, del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vd., para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Burgos, 10 de mayo de 1973.—
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3.040.—225,00

R.I.: 3.276. Exp. 13.738. F. 193.

Asunto: Instalación de varias líneas y centros de transformación, para electrificación de las localidades de Quintanilara, Torrelara, Cubillo del César, y Mazueco de Lara.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancias de «Benedicta Alonso e hijos», de Revilla del Campo, solicitando autorización para instalar varias líneas y centros de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Benedicta Alonso e hijos», las instalaciones que a continuación se relacionan:

— Línea de 800 metros de longitud, que enlazará el poste de entronque de la línea procedente de Los Ausines, en Revilla del Campo, con el centro de transformación de la Central Eléctrica en Revilla del Campo.

— Línea de enlace de la Central Eléctrica con Quintanilara, de 4.372 metros de longitud.

— Línea desde Quintanilara hasta Cubillo del César, de 2.400 metros de longitud.

— Línea de Quintanilara a Torrelara, de 1.300 metros de longitud.

Las líneas anteriores se construirán sobre apoyos de hormigón.

— Línea de Torrelara a Mazueco de Lara, de 4.200 metros de longitud, sobre apoyos de madera.

La tensión de todas las líneas será de 13,2 KV.

— Centro de transformación, de tipo en caseta, en las localidades de Quintanilara, Torrelara, Cubillo del César y Mazueco de Lara, con transformador de 5 KVA. cada uno y relación de transformación 13.200/220-127 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la mis-

ma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV, del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Burgos, 12 de mayo de 1973.—
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3036.—315,00

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Deslinde del monte «Loma Redonda y Las Hontanillas», número 465 de la pertenencia de Quintanilla Montecabezas y Quintanilla La Ojada.

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte «Loma Redonda y Las Hontanillas» número 465 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia de Quintanilla Montecabezas y Quintanilla la Ojada, esta Jefatura en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha de 22 de junio de 1973, a las diez horas de su mañana, para las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes, don Gonzalo Sanz Otti, comenzándose en el punto común al monte número 370 «Tarriba y Peñas» de Criales de Losa, al monte particular de Quintanilla la Ojada y al monte que se desea deslindar.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 17 de mayo de 1973.—
El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Deslinde del monte núm. 392 «Vallejuelos», de la pertenencia de Bóveda de la Ribera.

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte «Vallejuelos», número 392 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, y de la pertenencia de Junta de la Cer-

ca, y sito en dicho término municipal, esta Jefatura en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha de 19 de junio de 1973, a las diez de su mañana, para las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes, don Gonzalo Sanz Otti, comenzándose en el punto común al monte número 368 «Los Mazos», propiedad de Criales de Losa, al monte particular de Ael y al monte que se deslinda.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 17 de mayo de 1973.—
El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión municipal permanente, en la sesión celebrada el día 16 del corriente mes de mayo aprobó los siguientes Padrones, para el percibo de los arbitrios que también se indican:

1.—Padrón para el percibo del Arbitrio con fin no fiscal, sobre solares sin vallar, correspondiente al presente ejercicio de 1973 y regulado por la Ordenanza número 49.

2.—Padrón para el percibo del Arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al presente ejercicio de 1973, y regulado por la Ordenanza número 63.

Dichos Padrones se hallan a disposición del público en las Oficinas de la Sección de Arbitrios de la Secretaría General, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír reclamaciones por parte interesada y a los efectos de notificación oficial de las liquidaciones practicadas a los contribuyentes.

Burgos, 18 de mayo de 1973.—
El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

Por don José Luis Peña Sancho,

se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a la venta de petróleo en la calle de Victoria, número 174, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente, que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 30 de noviembre de 1972.
El Alcalde, P. L., (ilegible).

2.965.—175,00

Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo.—Burgos

El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo en sesión celebrada el día 26 de abril acordó convocar el siguiente concurso-subasta:

1.º Objeto del contrato: Adjudicación de la Plaza de Toros de Burgos para la temporada 1973 durante las fechas no comprometidas con la Empresa arrendataria de la misma, que dispone de su exclusiva en el período comprendido entre el 20 de junio y el 10 de julio y de una fecha para la organización, fuera de las Ferias, de un Festival taurino en beneficio del Asilo de Ancianos. La adjudicación comprende, además de la Plaza, la utilización de la taquilla, el disfrute de los servicios médicos, de agua y electricidad y los de ambigü-bar y almohadillas.

El adjudicatario podrá destinar el uso de la Plaza a la organización de festejos taurinos, deportivos o de otra clase de espectáculos, con un mínimo de cuatro durante la temporada de adjudicación de aquella.

2.º Tipo de licitación: 15.000 pesetas por espectáculo.

3.º Pliego de condiciones: están de manifiesto en las Oficinas del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, Espolón, 1.

4.º Garantía provisional: 1.200 pesetas.

5.º Garantía definitiva: 4 % del tipo de licitación.

6.º Proposiciones: Se presentarán durante el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria de este concurso-subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia en dos sobres cerrados, uno de los cuales contendrá las «Referencias» y el otro la «Oferta económica», de conformidad con lo establecido en la cláusula 6.ª del Pliego de Condiciones.

7.º Apertura de proposiciones:

a) Primer período: en la Sala de Comisiones del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo a las 17 horas del día siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

b) Segundo período: En el mismo lugar, a la hora y día que se anuncie en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 16 de mayo de 1973.—El Secretario General, (ilegible).

2.979.—340,00

Ayuntamiento de Lerma

En el B. O. de la provincia, número 107, correspondiente al día 11 del mayo actual, se inserta edicto de esta Alcaldía, anunciando la exposición al público por plazo de quince días del proyecto de urbanización de la calle Mayor (hoy General Mola), de esta villa. Dicho anuncio queda rectificado en el sentido de que la exposición será por plazo de un mes, de conformidad con lo que se previene en la vigente Ley del Suelo.

Lerma, 17 de mayo de 1973.—El Alcalde, Benigno Rodríguez.

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (tex-

to refundido de 24 de junio 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, las cuentas municipales siguientes:

La cuenta general del presupuesto municipal ordinario de 1972.

Cuenta de administración del patrimonio municipal.

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Berlangas de Roa, 14 de mayo de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Vid y Barrios y Arrianzon.

Ayuntamiento de Fuentesecén

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790-2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuesto y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, referidas al ejercicio de 1972, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Fuentesecén, 16 de mayo de 1973.
El Alcalde, Valentín Plaza.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villarmero, Páramo del Arroyo, Quintanadueñas, Arroyal, Marmellar de Arriba, Valle de Valdelaguna y Gredilla de Sedano.

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Aprobado por la Corporación

Municipal el proyecto de obras sobre instalación eléctrica del alumbrado público en esta localidad, redactado por el Perito Industrial don Francisco Mallol Peris, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Santa María del Invierno, 14 de mayo de 1973.—El Alcalde, Ramiro Alonso.

Ayuntamiento de Quintanilla Sobresierra

Por don Santiago Arroyo de las Heras, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia apertura de un establecimiento destinado a estación de Servicio-Gasolinera, en la carretera número 623, kilómetro 266,400, de Madrid a Santander.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Quintanilla Sobresierra, a 21 de mayo de 1973.—El Alcalde, Servando R.

3.066.—168,00

Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para el abastecimiento de aguas a los barrios de Ahedo y la Revilla.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo periodo

podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Revilla y Ahedo, 12 de mayo de 1973.—El Alcalde, Conceso Barriuso.

Ayuntamiento de Villahoz

Solicitada por don Germán Ortega Abajo la devolución de la fianza constituida para responder del contrato suscrito para la pavimentación de la Plaza del Generalísimo, se hace público que durante el plazo de 15 días pueden presentar reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario.

Villahoz, 15 de mayo de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

3.043.—60,00

Ayuntamiento de Sotresgudo

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada al efecto en el día de hoy, el proyecto técnico de conducción, distribución y saneamiento de aguas a este Municipio, realizado por el Ingeniero don Félix Albarrán Serna, con un presupuesto total de 1.493.148,65 pesetas y actualizado el mismo por el Ingeniero don Miguel Bronchalo de la Vega, con un presupuesto de ejecución de contrata de 1.611.006 pesetas, se somete a información pública durante quince días hábiles a fin de que las personas interesadas en el mismo puedan examinarle y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotresgudo, a 16 de mayo de 1973. El Alcalde, Cirilo Pérez.

Ayuntamiento de Fuentespina

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación en 23 de abril de 1973 la imposición de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras de pavimentación de Plaza Generalísimo y calles Eva-

risto Miguel, Nueva y Subida al Caño, de esta localidad, y el tipo de gravamen aplicable, han quedado expuestos al público dichos acuerdos, junto con el expediente de su razón, por el término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

En Fuentespina, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Diodoro Pérez.

Ayuntamiento de Grijalba

No habiendo comparecido ante esta Junta Local de Alistamiento, el mozo Félix Fernández Hierro, hijo de Luis y de Paulecia, nacido el día 1 de mayo de 1953, a la clasificación y declaración de soldados, llevada a efecto por este Ayuntamiento para el reemplazo 1973, para su comparecencia en este Ayuntamiento, de lo contrario se le declarará prófugo.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado por ignorarse su paradero y el de sus padres.

Grijalba, 10 de mayo de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Quintanilla Torduelles

Cumplidos los trámites reglamentarios, previa autorización Ministerial y no habiendo formulado reclamaciones de ninguna clase al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria del día 18 de abril de 1973, según el anuncio del «Boletín Oficial» de la provincia, número 98 del día 30 de abril de 1973, por el presente, se anuncia subasta pública para la enajenación de cincuenta mil metros cuadrados de terrenos que pertenecientes a los propios de este Ayuntamiento, posee en los parajes «Trinidad o Las Eras» y «Barriuelos o Huertas del Molino», dentro de los cuales se han hecho los siguientes lotes o parcelas:

En paraje «Trinidad o Las Eras» hay veinticuatro lotes que se señalan con los números uno al veinticuatro inclusivos. La base licitatoria de cada uno de estos lotes es de trescientas pesetas cada uno.

En el paraje «Barriuelo o Huertas del Molino» hay dieciséis lotes

o parcelas, señaladas con los números del uno al dieciséis, inclusive.

La base licitatoria para cada uno de estos lotes es de ocho mil pesetas doce de ellos y a diez mil pesetas los cuatro restantes.

Estas subastas se celebrarán conforme a las cláusulas establecidas en referido pliego de condiciones y que principalmente son:

Se empezará por el lote número uno del paraje «Trinidad o Las Eras» hasta terminar con el último, dando comienzo a las diez de la mañana del siguiente día hábil al que hayan transcurrido veinte días, también hábiles en que el presente anuncio haya aparecido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, o sea, que el día en que dicho anuncio aparezca publicado en el «Boletín Oficial» no se cuenta, si no al siguiente, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la Corporación o persona que le sustituya, para dar fe del acto.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta y conforme al referido pliego de condiciones, puedan presentarse media hora antes a la que ha de corresponder celebrar la subasta para cada lote, por las razones, también fijadas en tan repetido pliego, y mencionadas proposición se harán en pliego cerrado, acompañando a cada una el resguardo de haber depositado una fianza provisional para tomar parte en la subasta de cada lote, consistente en la cantidad de 5.000 pesetas y el adjudicatario elevará esta fianza hasta un 10 % del importe del remate para cada lote, como garantía definitiva.

Todos los gastos de anuncio de subasta y demás impuestos que tengan relación con la misma, incluso la formalización de escritura, pago del Impuesto de Derechos Reales, etc., serán de cuenta exclusiva de los rematantes.

El pliego de condiciones y demás documentos relacionados se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado en horas de oficina.

Quintanilla Torduelles, a 14 de mayo de 1973.—El Alcalde, R. Merino.

3.016.—478,00

Ayuntamiento de Villaverde Mogina

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la primera subasta que fue anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 47 del día 27 de febrero del corriente año, para el arriendo de una finca rústica de los propios de este Ayuntamiento, sita al pago de «Pradera de Arriba» de este término municipal, por el presente y en ejecución de lo acordado por este Ayuntamiento que me honra presidir en sesión extraordinaria del día dieciséis del actual, se vuelve a anunciar segunda subasta pública de la citada parcela o finca rústica, habiéndose concretado la terminación de la última campaña que será el treinta y uno de diciembre del año mil novecientos ochenta, ya que así consta en el pliego (digo), pliego de condiciones económico-administrativas, y que por lo tanto, en nada difiere el pliego general y primer anuncio de subasta, a excepción este último de hacer la aclaración que la última campaña terminará en la fecha que se indica en este anuncio.

Las personas naturales o jurídicas que deseen tomar parte en la subasta segunda que se anuncia, presentarán sus proposiciones en los plazos y demás requisitos que se indicaban en el anuncio de la primera subasta, por lo que la apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día hábil en que se hayan cumplido veinte días, también hábiles al en que el presente anuncio haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y que la proposición se ajustará al siguiente:

Modelo de proposición

Don (circunstancias personales), enterado del anuncio de subasta inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha de de 1973, se comprometo a tomar en arriendo para su cultivo agrícola la finca propiedad del Ayuntamiento de Villaverde Mogina, sita en su término municipal y pago de «Pradera de Arriba», ofreciendo la cantidad de pesetas (en letra y número), en concepto de renta anual, obligándose a formalizar el contrato por siete años o campañas, teniendo en cuenta que la última

campaña terminará en 31 de diciembre de 1980, en la forma que se determina en el pliego de condiciones, las cuales acepta en todas sus partes.

Fecha y firma del proponente.

Villaverde Mogina, 18 de mayo de 1973.—El Alcalde, Daniel Martínez.

3.042.—378,00

Comunidad de Regantes de Revilla del Campo

Aprobados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos para el Sindicato y Jurado de Riego de esta Comunidad en Junta General celebrada el día 15 del actual, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo por plazo de 30 días, a fin de que los interesados que lo deseen puedan examinarlos libremente durante las horas hábiles de oficina y formular por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Revilla del Campo, 16 de mayo de 1973.—El Presidente, Millán Alvarez.

2.983.—90,00

Coto privado de caza de Llano de Bureba

Asociación de titulares del aprovechamiento cinegético.

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base al arrendamiento mediante subasta, para el aprovechamiento cinegético de este coto de caza, dicho pliego es objeto de exposición al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado y presentar contra el mismo, por las personas legitimadas para ello las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Llano de Bureba, 19 de mayo de 1973.—El Presidente, Benito Lucas.

3.044.—113,00